



OFICIO N° 61074
INC.: solicitud

jpgj/ogv
S.65°/368

VALPARAÍSO, 26 de agosto de 2020

El Diputado señor RODRIGO GONZÁLEZ TORRES, en uso de la facultad que le confieren los artículos 9° de la ley N° 18.918, orgánica constitucional del Congreso Nacional, y 308 del Reglamento de la Cámara de Diputados, ha requerido que se oficie a Ud. para que, al tenor de la solicitud adjunta, informe a esta Cámara sobre la posibilidad de complementar su oficio N° 16128 de fecha 23 de agosto del presente año, en los términos que requiere.

Me permito hacer presente que, si la respuesta a este oficio contuviere materias reservadas o secretas, deberá señalarlo en forma destacada e indicar el fundamento legal de tal calificación, en cumplimiento a lo ordenado en el inciso segundo del artículo 8° de la Constitución Política de la República.

Lo que tengo a bien comunicar a Ud., conforme a lo dispuesto en las señaladas disposiciones.

Dios guarde a Ud.

JUAN PABLO GALLEGUILLLOS JARA
Prosecretario accidental de la Cámara de Diputados

AL SEÑOR SUPERINTENDENTE DE PENSIONES



<https://extranet.camara.cl/verificardoc>

Código de verificación: F53DD84EED94445A



Valparaíso, 26 de agosto de 2020

Ant: Su Oficio Respuesta

16.128/23.8.2020

**Mat: Solicita Ampliar y Complementar
Respuestas**

Señor
Superintendente de Pensiones
Don Osvaldo Macías Muñoz
Presente

Estimado Superintendente:

Junto con saludar agradezco su oficio 16128/23.8.2020 y rogaría complementar sus respuestas ahí contenidas, informándonos sobre los siguientes puntos:

1. En relación con el numeral 2 de su oficio, cuáles son esas tres empresas no registradas en el IPSA que han recibido créditos sindicados con fondos de las AFP por medio de los Bancos BTG PACTUAL y/o ITAU, y cuáles son los montos recibidos por ellas desde los fondos previsionales administrados por las AFP; cuáles AFP facilitaron fondos para esos créditos sindicados y en cuáles montos específicos una a una, detallando las condiciones de contraprestación para ellas.
2. Sobre el punto anterior, detalle el estado actual (positivo o negativo en términos de rentabilidad específica), para cada una de las AFP concurrentes al crédito sindicado respectivo, y el efecto de ganancia o pérdida estimada a esta fecha para los fondos previsionales así prestados.
3. En relación con las operaciones detalladas en su oficio, respecto de Celulosa Arauco, Engie Energía, Falabella y Embotelladora Andina, diga si la siguiente situación ha afectado y cómo a los fondos previsionales administrados por las AFP concurrentes y si las pérdidas aquí informadas ha producido perjuicio a los fondos previsionales así usados.

Se despide atentamente,

Rodrigo González Torres
Vicepresidente
Cámara de Diputadas y Diputados